

-8-
158

Ibagué, septiembre 4 de 1958

Señor
JEFE DE LA SECCION DE VIGILANCIA
JUDICIAL DEL TOLIMA.
P r e s e n t e .

REF: Asesinato Humberto Rubiano Sánchez, en Palocabildo, el 20 julio/58, por Sarg. 2o. Daniel Bastidas Villota, de Pol. Nacional.

Yo, AMALIA RUBIANO SANCHEZ, mujer mayor de edad, vecina del Municipio de Falan, residente en el poblado de Palocabildo, de paso por esta ciudad, cedulada bajo el Nro. 28.719.652 de Falan, en mi calidad de hermana legítima de Humberto Rubiano Sánchez, con todo respeto me permito llevar a su conocimiento los siguientes hechos, rogándole se sirva intervenir para que la correspondiente investigación se adelante con todas las garantías de imparcialidad.

ANTECEDENTES:

Mi padre Assunción Rubiano fue asesinado el 14 de agosto de 1956, en la vereda de Sabandija Chiquito en Palocabildo, Municipio de Falan, y dicho crimen por el cual están sindicados Lázaro Moreno y Antonio Serna, se quedó impune.

Como hijos de mi padre somos únicamente Policarpo Rubiano Sánchez, Humberto Rubiano Sánchez y yo. Humberto desde los once años empezó a padecer parálisis de sus extremidades inferiores hasta tal punto que para moverse se valía de una carretilla de ruedas, y lo hacía arrastrándose en ella por el suelo. De suerte que sólo se podía valer de sus extremidades superiores. Para su sostenimiento él organizaba negocios comerciales, como tiendas o cantinitas y en esa forma estaba establecido en el poblado de Palocabildo, y también zapatería. Al llegar el movimiento del Frente Nacional, por estar afiliado al partido liberal, fue entusiasta partidario. Por ello, por un parlante que estableció en Palocabildo, empezaron las iras del Sargento 2o. Daniel Bastidas Villota, Inspector de Policía del lugar, por motivo a que él ponía el disco dedicado al dr. Alberto Lleras Camargo.

LOS ACTOS DEL SARGENTO BASTIDAS VILLOTA.-

Ocho días antes del plebiscito del 10. de diciembre, mi hermano por su parlante invitó a los ciudadanos

a votarlo, sin consecuencia por ello. Pero antes de la elección presidencial, mi hermano hizo otro tanto, en el sentido de invitar a la ciudadanía a consignar su voto por el Frente Nacional, sea por el dr. Lleras Camargo. Por esto el Sargento Bastidas Villota irrumpió en su establecimiento, le incriminó con palabras descompuestas y por último le impuso quince días de calabozo, que fue efectivo en el acto. Pero impidió que mi hermano le entraran cama, y durante tres días sólo dejó que le entraran dos comidas. Como yo me quejé ante las autoridades de Palan, se logró que pagara la pena en el puesto del ejército del lugar, pues no accedió a que la pena se pagara en multa. A los 16 días lo puso en libertad.

De tal suerte que mi hermano no pudo votar por el dr. Lleras porque así lo impidió el Sargento Bastidas.

De esa época en adelante empezó de parte de Bastidas la persecución más negra contra mi hermano, porque constantemente irrumpía en el establecimiento de mi hermano y por vías violentas sacaba a los parroquianos. Posteriormente le impuso una multa de \$60.00. Ante esta crítica situación, mi hermano resolvió abandonar el poblado y vino a Ibagué a poner en conocimiento del entonces Gobernador dr. Coronado los desafueros del Sargento, y posteriormente se quedó residiendo en Armero, huyendo del Sargento. En ausencia de mi hermano, el sargento estuvo hostigando a la mujer de mi hermano, pues estuvo haciendo disparos en su casa.

LOS HECHOS:

El 20 de julio de este año, mi hermano regresó a Palocabildo a ver a su familia, en las horas de la tarde. Antes de estos el Sargento se mantenía inquietando sobre el regreso de mi hermano. Esa tarde ya en su establecimiento mi hermano, se le ocurrió volver a poner el mencionado disco sobre el Dr. Lleras y pocos minutos después irrumpió allí el Sargento y empezó a sacar violentamente a la gente que se hallaba allí. Y por último traspasó el mostrador a sacar a un tío de mi hermano de nombre Clodoveo Peñaloza y como mi hermano lo explicara que se trataba de un familiar, el Sargento respondió que a él, a mi hermano también lo sacaba, y acto seguido procedió aprovechando su invalidez y lo tomó por sus ropas y sacó el Sargento su revólver. Mi hermano tomó el

cañón del revólver del sargento en un supremo esfuerzo de evitar que lo matara, pero como los actos del sargento lo tomaron de sorpresa, no pudo sentarse en su plata forma o carretilla, quedando todavía en peores condiciones de inferioridad. El Sargento procedió a arrastrar a mi hermano hasta sacarlo de su establecimiento y llevarlo a la calle. Al salir, mi hermano logró tomar un machete viejo, sin cachas, mohoso, de los que llaman zuncho, y quiso defenderse, después de habérsele zafado el cañón del revólver del Sargento. Naturalmente que por muchas razones el Sargento dominó a mi hermano y ya en la calle, estando éste imposibilitado, el Sargento empezó a hacer fuego. Mi hermano se limitó a contar en alta voz los disparos que le iba asestando el sargento, hasta contar tres, al cuarto impacto, ya mi hermano no habló, y quedó muerto en el acto por los cuatro o cinco balazos del Sargento.

Bastaría ver una fotografía de mi hermano para ver que se trataba de medio hombre por su imposibilidad física debida a la parálisis que padecía.

Y así se ha hablado por ahí de que el famoso Sargento obró en legítima defensa.

PERSONALIDAD DEL SARGENTO BASTIDAS.

El Sargento Bastidas Villota al frente de la Inspección de Policía de Palocabildo, dió lugar a muchas quejas de diferentes sectores ante el sr. Gobernador de entonces dr. Coronado, inclusive de grupos bipartidistas, y por quejas fue destituido en aquellos días, antes del asesinato de mi hermano. Quizá él asoció esto con las quejas de mi hermano y pudo ser uno de los motivos de su proceder.

LA INVESTIGACION:

Muchas gentes presenciaron los hechos, pero no todas han declarado por temor a represalias. Inicialmente la investigación estuvo a cargo del sr. Juez Promiscuo Municipal de Palan, persona ponderada que goza de toda confianza del H. Tribunal Superior. El practicó el levantamiento del cadáver y recibió unas 7 declaraciones. Pero horas después ciertos círculos se movieron y al día siguiente del crimen le fué quitado el sumario por orden "Superior". -Considero que esta investigación no se está adelantando con todas las garantías del caso, y a fin de que los hechos no se vayan a torcer,

y el asesinato de mi hermano vaya a quedar impune como tantos otros, como el de mi padre y el de mis tíos Pedro Anatólio y Grigelio Peñaloza Sánchez, que han quedado en la impunidad y los asesinos paseándose tranquilos por las calles, es que me dirijo a Ud. sr. Jefe a fin de que intervenga por medio de sus funcionarios, para que se fiscalice la actuación y se ponga en manos de Jueces independientes y capaces.

Tengo informes de que a la investigación se han llevado declaraciones de personas que no estaban presentes al tiempo del hecho, y que han depuesto sobre circunstancias que no les constan.

Es muy raro y muy diciente, y me causa intranquilidad, la manera como se movieron ciertos círculos para privar al sr. Juez de Palan de la investigación, y en tan pocas horas.

Algo puede haber entre bastidores de parte de personas interesadas.

Confío en que la justicia ahora sí se haga sentir.

Ibagué, septiembre 4 de 1958

Del sr. Jefe, con todo respeto,

Amalia Rubiano Sanchez
AMALIA RUBIANO SANCHEZ.